



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01529-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES - SOMEK, contra LUIS ENRIQUE CHAVARRO BOHORQUEZ, BLANCA STELLA GONZALEZ CARRASCAL y MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 237355

1. Por \$14'772.000,00 M/cte capital insoluto, contenidas en pagaré que se adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior, desde el 15 de abril del 2023 hasta que se efectúe el pago liquidado a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

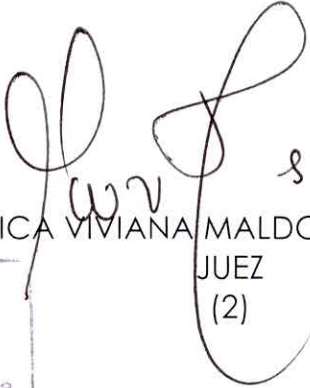
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ANA MARIA BOHORQUEZ G., como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No <u>173</u> hoy <u>29 NOV 2023</u> hora <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria _____